

INFORME SECRETARIAL: NOVIEMBRE 26/2021

A la fecha la parte actora no ha gestionado la notificación a la demandada en el correo electrónico indicado en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00658-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada MARITZA GALEANO MUÑOZ al correo electrónico indicado en la demanda esto es: planet.producciones@outlook.com con el fin de ser notificada del mandamiento de pago librado en su contra dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por LA C OOPERATIVA DE PROFESIOANALES-COASMEDAS - y pueda impulsarse el proceso de manera virtual, notificación que hará la parte a motuo proprio.

Cuenta con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 207 del 29/11/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9781cb0537839a3dd85b2f8aea7620aec926679ebc4130f58d4fc41a6dd6bcb5**

Documento generado en 26/11/2021 04:52:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>